

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, y en el expediente administrativo con RG.^a 711/2008/7293, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 17.01, “Euskalduna”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, que resulta de aplicación a este procedimiento, conforme a la disposición transitoria 4.^a, apartado 2.º, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al objeto de que puedan formularse alegaciones, con notificación a los interesados».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Gestión de Suelo Privado Zona 2 (calle Guatemala, número 13, tercera planta, despacho número 31730), y presentar ante este Ayuntamiento los escritos de manifestaciones que a su derecho convengan durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del acuerdo.

Madrid, a 15 de abril de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(01/1.670/10)